



Seate marauctis.

DEL OCHO VARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

ante mi? Conzaba danos y perjuicios que
pueden seguirse por la detencion de los
plim? que la pronta entrega de los buques
que se han para el cumplimiento de los diez y siete
de su Republica atendiendo al mayor interes
y utilidad que obtiene en el Puerto de Callao
sacó Inspector que el Onico Remedio Juan
atras todos los danos con que se ha causado
pronta y legal entrega de cada uno de los
Caud Capitulares para asegurar los intereses
reservados consiguiendo y habiendo donde que
den hallare y con el auxilio y sum? en el
pronta adu a todos de cada uno que se
prendera de legarse y en caso reservado ante
mando aunque sepa el Real de Callao que
casos no tendran en forma alguna en el
plim? — y para dar en todo el manifiesto
de hecho por el Com. D.º de esta pronta y legal
sea quanto le sea posible sea de publicidad como
lo es puntado sobre aqui sobre este asunto de
mas que antes de el D.º de Callao.

Diego de Herrera y Belascoain
Juan Menchaca
Fernan de Caceres
mas sus ayudantes

